



cuT: 53132 - 2017

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 2392 -2017-ANA- AAA-CH.CH.

Ica, 10 OCT. 2017

VISTO:

El expediente signado con registro CUT. N° 53132-2017, seguido por la Empresa Agregados y Concretos S.R.L. AGRECON, con RUC N° 20452225949, sobre la solicitud de Acreditación de Disponibilidad Hídrica Subterránea y Autorización de Ejecución de Obra, para para Alumbramiento de Pozo tipo Tubular, con fines Industriales, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua, tiene como funciones otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, el numeral 79.1 del artículo 79° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N°29338, aprobado por Decreto Supremo N°001-2010-AG, modificado por el Decreto Supremo N°023-2014-MINAGRI, señala que los procedimientos para el otorgamiento de licencia de uso de Agua, son los siguientes: a) Autorización de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica; b) Acreditación de disponibilidad hídrica; c) Autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico;

Que, por otro lado, según lo establece el numeral 81.1 parte *in fine* del artículo 81° del Reglamento de la Ley N° 29338, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado por Decreto Supremo N°023-2014-MINAGRI; prevé que la acreditación de disponibilidad hídrica certifica la existencia de recurso hídrico en cantidad, oportunidad y calidad apropiadas para un determinado proyecto en un punto de interés y se puede obtener alternativamente mediante las condiciones señaladas en los literales a), b) del propio numeral; asimismo, el numeral 81.2 del antes indicado artículo señala que "La acreditación de la disponibilidad hídrica tiene un plazo de vigencia de dos (02) años, no faculta a usar el agua ni ejecutar obras y no es exclusiva ni excluyente. Puede ser otorgada a más de un peticionario, respecto de una misma fuente, únicamente en los siguientes casos; los señalados en los literales b) y c);

Que, el artículo 12° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales del Agua, aprobado por Resolución Jefatural N°007-2015-ANA, señala que (...) La disponibilidad del estudio de aprovechamiento hídrico se acredita con alguna de las formas siguientes: a) Resolución de Acreditación de disponibilidad hídrica; b) Opinión técnica favorable a la disponibilidad hídrica contenida en el instrumento de gestión ambiental (IGA);

Que, los artículos 7°, 8° y 9° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de



Obras en Fuente Natural de Agua, aprobado por Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA; regula la instrucción de los procedimientos a cargo de la Sub Dirección correspondiente, con participación de la Administración Local de Agua;

Que, con el expediente del visto, el Ing. Lucio Velarde Huarcaya, identificado con DNI N° 21486344, Apoderado de la Empresa Agregados y Concretos S.R.L. AGRECON, solicita ante la Administración Local del Agua Grande, la Acreditación de Disponibilidad Hídrica Suubterránea y Autorización de Ejecución de Obra, Alumbramiento de Pozo tipo Tubular, con fines Industriales, para abastecer a las operaciones de la planta, adjuntando el expediente, entre otras instrumentales que corren en folios 03 al 104 de lo actuado;

Que, el expediente administrativo fue instruido por la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos, con actuación de la Administración Local de Agua Grande, la cual remitió los actuados con Oficio N° 795-2017-ANA-AAA.CH.CH-ALA-GRANDE, para la prosecución del trámite, siendo evaluado por personal técnico de la señalada Sub Dirección, que emitió el Informe Técnico N° 901-2017-ANA-AAA-CH.CH-SDARH/WAOH, concluye que:

- a) El procedimiento administrativo de Acreditación de Disponibilidad Hídrica y Autorización de Ejecución de Obras, para la obtención de licencia de uso de agua con fines Industriales (para las operaciones de la planta de concreto), presentado por la Empresa Agregados y Concretos S.R.L. AGRECON, respecto del pozo tipo Tubular, con un caudal estimado hasta 20 l/s, ubicado en las coordenadas UTM (WGS 84) 501,662 mE – 8'349,624 mN, en el sector de Chauchilla, en el distrito de Vista Alegre, provincia de Nasca y departamento de Ica, cumple con los requisitos de acuerdo al Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado por Resolución Jefatural N°007-2015-ANA;
- b) Se realizó las publicaciones conforme a lo establecido en el artículo 40° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua, aprobado mediante Resolución Jefatural N°007-2015-ANA; asimismo cuenta con los documentos de propiedad donde se ubicará el pozo proyectado, así como donde se usará el recurso hídrico;
- c) Los pozos tipo Tubular proyectado tendrá una profundidad de 35 m., y un diámetro de perforación de 18 pulg., siendo el volumen para cubrir la demanda de 13,824 m³/año;
- d) En ese sentido, es procedente aprobar la Acreditación de Disponibilidad Hídrica Subterránea. Asimismo, Autorizar Ejecución de Obras de Alumbramiento de un Pozo tipo Tubular, para obtención de Licencia de Uso de agua con fines Industriales;

Que, mediante Informe Legal N° 2923-2017-ANA-AAA-CH.CH-SDUAJ/HAL, la Sub Dirección de la Unidad de Asesoría Jurídica de esta Dirección, concluye entre otros, que el procedimiento administrativo se encuentra enmarcado dentro de los alcances establecidos en los dispositivos legales citados precedentemente, y cumple con los requisitos señalados en el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales, aprobado por Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA y existe la disponibilidad hídrica para atender y satisfacer la demanda, debiéndose emitir el acto administrativo que apruebe la acreditación de la Disponibilidad Hídrica Subterránea, así como la Autorización de Ejecución de Obras de Alumbramiento de un Pozo tipo Tubular, con fines Industriales, ubicado en el sector de Chauchilla, en el distrito de Vista Alegre,



provincia de Nasca y departamento de Ica; además cuenta con la opinión favorable emitida por la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chíncha;

Estando a lo opinado por la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos, con el visto de la Sub Dirección de la Unidad de Asesoría Jurídica y en ejercicio de las funciones conferidas por el literal d) del artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N°006-2010-AG;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- ACREDITAR a favor de la Empresa Agregados y Concretos S.R.L. AGRECON, la Disponibilidad Hídrica Subterránea con la Aprobación del Expediente Técnico denominado "Estudio Hidrogeológico para la Acreditación de Disponibilidad Hídrica Subterránea para la ubicación de un Pozo tipo Tubular, con fines Industriales".

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR a favor de la Empresa Agregados y Concretos S.R.L. AGRECON, la Ejecución de Obras de Aprovechamiento Hídrico de Aguas Subterráneas para el Alumbramiento de un Pozo tipo Tubular, ubicado en el sector de Chauchilla, en el distrito de Vista Alegre, provincia de Nasca y departamento de Ica, para satisfacer las operaciones de la planta de concreto, conforme a las características técnicas que se detallan en el siguiente cuadro:

Pozo Proyectado	Tipo	Uso	Diámetro (pulg.)	Profundidad (m)	Caudal (l/s) hasta	Régimen de Explotación			Volumen hasta (m3/año)	Coordenadas UTM (WGS 84)	
						h/d	d/m	m/a		Norte (m)	Este (m)
SEV01	Tubular	Industrial	18	70	20	2	8	12	13,824.00	8'349,624	501,662

ARTICULO 3°.- PRECISAR que la presente resolución **NO AUTORIZA** el uso del recurso hídrico; debiendo la beneficiaria, solicitar la Licencia de Uso de Aguas Subterráneas con fines Industriales, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales, aprobado por Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA.

ARTICULO 4°.- EL PLAZO de Ejecución de Obras es de noventa (90) días calendarios, contados a partir de la notificación de la presente Resolución Directoral.

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR la presente resolución a la Empresa Agregados y Concretos S.R.L. AGRECON, poniendo de conocimiento de la Administración Local de Agua Grande de la Autoridad Administrativa Chaparra Chíncha.

Regístrese, notifíquese y publíquese



ING. JORGE JUAN GANOZA RONCAL
 Director
 Autoridad Administrativa del Agua Cháparra Chíncha.